

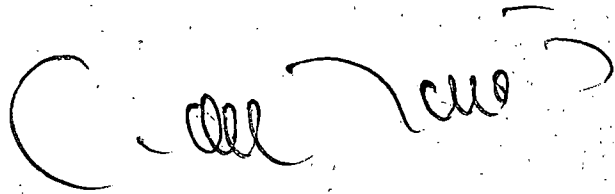
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

11 0 DIC. 2020

A fin de proveer lo que en derecho corresponda, como quiera que las fotografías adosadas de la valla a través del correo institucional no son legibles como lo ordena el art. 375 num. 7 del CGP., se requiere a la parte para que las aporte en debida forma, bien físicamente para lo cual deberá solicitar cita al despacho por los medios electrónicos previstos para ello o bien enviándolas nuevamente a través de correo donde se observe plenamente la instalación de la valla en la fachada del inmueble,

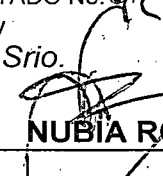
Notifiquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 67 Hoy El Srío.  NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA 11 0 DIC. 2020
